



Universidad Mayor, Real y Pontificia de
San Francisco Xavier de Chuquisaca
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN HCU. N° 042/2024

POR CUANTO:

Que, revisada la nota de fecha 16 de mayo presentada por la Federación Universitaria Local, solicitando la complementación de del Artículo 15 del Reglamento Específico del Uso de los Recursos del IDH para Actividades de Interacción Social y Extensión Universitaria, Cultura y Deportes, Versión 2, aprobado por Resolución HCU. N° 034/2024 de fecha 09 de abril de 2024, se ha resuelto considerar lo impetrado.

Que, mediante nota U.M.R.P.S.F.X.CH. PLANIF. INST. 197 el Lic. Jorge Eduardo Fuentes Ávila, Jefe Departamento de Planificación y Evaluación Institucional remite a Secretaría General de la Universidad el Informe CITE PLANIF. INST/SDO. OF. N° 063, emitido por la Unidad de Desarrollo Organizacional, con el Acta de conformidad refrendado por las instancias involucradas reunidas para su tratamiento, el día martes 21 de mayo del presente.

Que, cursa el informe D.A.L. N° 359/2024 de fecha 23 de mayo de 2024 que en su CONCLUSIÓN señala (textualmente): *“Toda vez que, la complementación al reglamento en análisis, cumple con el formato de los reglamentos específicos de la Universidad, así como su contenido se encuentra en el marco legal citado en el Artículo 5 (Base Legal), la suscrita Asesora Legal, concluye que, corresponde el ajuste y complementación del REGLAMENTO ESPECIFICO DEL USO DE LOS RECURSOS DEL IDH PARA ACTIVIDADES DE INTERACCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, CULTURA Y DEPORTES, en su artículo 15 parágrafo II inc. a) mediante la emisión de Resolución del Honorable Consejo Universitario, en virtud a que está enmarcado en la normativa nacional, universitaria nacional y de la Universidad, Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca”.*

POR TANTO:

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en virtud a los artículos 14 y 16 incisos a), s), u) y x) del Estatuto Orgánico:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la modificación del “Reglamento Específico del Uso de los Recursos del IDH para Actividades de Interacción Social y Extensión Universitaria, Cultura y Deportes, Versión 2”, debiendo quedar redactado de la siguiente manera en lo referente al: *“Artículo 15.- (Alcance). Los estudiantes de la Universidad, en el marco del D.S. N° 1322, podrán proponer y desarrollar las siguientes actividades: II. Cultura:*

a) Participación estudiantil en diferentes versiones de la Entrada Universitaria en los niveles Local, nacional e Internacional:

1. Local, los Gastos elegibles son: difusión (spots publicitarios, pago de redes sociales, producción de material audiovisual, bípticos, trípticos y banners), bandas, alquiler de equipos de sonido, audiovisuales y luces, alquileres de trajes, seguridad física, gafetes de identificación para los organizadores, servicios de reparación de áreas verdes, servicios de limpieza urbana, servicio de logística de empresas o asociación legalmente establecidas (personal de control como planilleros y banderilleros, con el fin de evitar retrasos de las fraternidades), instrumentos musicales, (los cuales quedarán en custodia del Departamento de Cultura, Arte y Deportes) y alquiler de ambientes para la elección de la Ñusta de la



**Universidad Mayor, Real y Pontificia de
San Francisco Xavier de Chuquisaca
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

entrada universitaria. Los estudiantes, provenientes de las Carreras de la Universidad de las provincias de Chuquisaca serán beneficiados con pasajes y alojamiento en centros deportivos y villas o residencias universitarias. La dirigencia Estudiantil para recibir atención médica de primeros auxilios durante el evento, deberá las gestiones necesarias con las áreas competentes que prestan servicios de salud en la Universidad”.

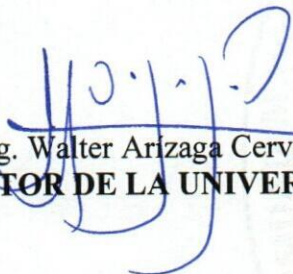
Artículo 2º.- Cúmplase y hágase cumplir la presente Resolución por Rectorado, Vicerrectorado y todas aquellas dependencias universitarias vinculadas a su objeto y finalidad.

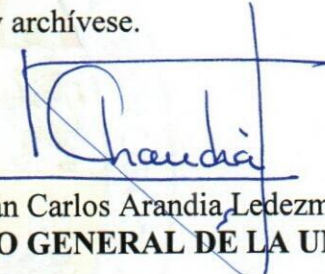
Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los veintitrés días del mes de mayo año dos mil veinticuatro.

Regístrese, hágase saber y archívese.


Ing. Walter Arizaga Cervantes
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


Iván Carlos Arandia Ledezma
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Sucre Patrimonio Cultural de la Humanidad